



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-42370067-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-42370067-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma AMERICAN SURGERY S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° DI-2020-4886-APN-ANMAT#MS, por la cual por la cual autorizó la reválida y modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2049-21, denominado: SISTEMA DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR EN TITANIO, Marca: I.C.G.®, BIOTRANS®, AMERICAN SURGERY®, CLOVER®, UPPER®, Imb®.

Que por error recae en el número de PM en el Certificado de Autorización e Inscripción; Además de lo ya autorizado

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el N° PM en el Certificado de Autorización e Inscripción Disposición ANMAT N° DI-2020-4886-APN-ANMAT#MS de 16 de mayo de 2021, en el cual quedara redactado de la siguiente manera, donde dice:” Se extiende el siguiente Certificado de Autorización e Inscripción del PM-669-349, con una vigencia cinco (5) años a partir de la fecha de la Disposición autorizante”, debe decir: “Se extiende el siguiente Certificado de Autorización e Inscripción del PM-2049-21, con una vigencia cinco (5) años a partir de la fecha de la Disposición autorizante”; Además de lo ya autorizado.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-2049-21 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado; hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a el Instituto Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

EX-2021-42370067-APN-DGA#ANMAT

AM